Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO EVAPORATIVO PARA LÍNEAS DE INSPECCIÓN EN ESTACIONES ITV DE VEIASA ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A Y EVAPORALIA, S.L.

En Sevilla, a 4 de diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Castro Baco, mayor de edad, con DNI número 28.653.755-X, y domicilio a efectos del presente contrato en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. José María Puig Gomar, mayor de edad, con DNI número 45636336-N, y domicilio a efectos del presente contrato en Paterna (Valencia), en Parque Empresarial Táctica, calle Velluters, nº 29, CP 46980.

INTERVIENEN

D. Francisco Javier Castro Baco, en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 4 de abril de 2019, ante el Notario de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, bajo el número 626 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 14 de agosto de 2019, al tomo 6.435, folio 68, sección general de sociedades, hoja SE-140, inscripción 114ª.

D. José María Puig Gomar, en nombre y representación, como Administrador Único, de la mercantil VÉRTICE VERTICAL, S.L. UNIPERSONAL, que a su vez es administradora única de la mercantil EVAPORALIA, S.L. (en lo sucesivo, la EMPRESA SUMINISTRADORA), con CIF B-98769524 y con domicilio social en Paterna (Valencia), en Parque Empresarial Táctica, calle Velluters, nº 29, CP 46980, en virtud de escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales de ampliación de capital y reducción de capital de Sociedad Limitada por amortización de participaciones y comunicación de unipersonalidad sobrevenida, otorgada el día 22 de julio de 2020 ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia D. Miguel García-Granero Márquez, bajo el número 1130 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia el día 18 de septiembre de 2020, al tomo 10020, folio 142, hoja V-167315, inscripción 3ª.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que,

EXPONEN

I. Que VEIASA promovió un Procedimiento Abierto, con número de Expediente CT310-20-023 para la contratación del suministro e instalación de sistema de enfriamiento evaporativo para líneas de inspección en estaciones ITV de VEIASA, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

II.- Que la mercantil EVAPORALIA, S.L., ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2020, habiendo resultado adjudicataria la entidad EVAPORALIA, S.L., por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el suministro e instalación de sistema de enfriamiento evaporativo para líneas de inspección en estaciones ITV de VEIASA, en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucíahttps://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000226186.html y, por otro, en las oferta técnica y económica presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA - quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato -, que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA SUMINISTRADORA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA SUMINISTRADORA considere conveniente para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

Como retribución por el suministro y la prestación de cada uno de los servicios objeto del presente contrato, la EMPRESA SUMINISTRADORA percibirá los importes que se indican a continuación:

1. Por el suministro e instalación de los equipos ofertados, la EMPRESA SUMINISTRADORA percibirá la cantidad total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (145.698,00 EUROS), más IVA, conforme al desglose de los precios unitarios indicados en la oferta presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA, que forma parte del presente contrato.

2. Por el mantenimiento correctivo de los equipos en aquellas intervenciones no cubiertas por la garantía, la EMPRESA SUMINISTRADORA percibirá los precios unitarios que por cada uno de los conceptos se recogen en la tabla siguiente:

DESPLAZAMIENTO	185,00 €
CUADRILLA OFICIAL DE 1ª Y AYUDANTE	40,00 €/HORA

El importe presupuestado para los servicios estimados de mantenimiento correctivo (4.502,49 euros) será el límite máximo de gasto para estos servicios durante la vigencia del contrato.

La EMPRESA SUMINISTRADORA, conforme al listado de precios aportado de todos los recambios de los equipos, que forma parte del presente contrato, se compromete a realizar el mantenimiento correctivo de los equipos durante el periodo de garantía, en lo no cubierto por ésta, en los supuestos indicados en el apartado 7 del PPT, aplicando el precio ofertado de los recambios.

En dichos importes se incluyen los gastos de entrega y transporte al lugar del suministro y todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del mismo, no teniendo que abonar VEIASA a la EMPRESA SUMINISTRADORA ningún importe adicional por concepto alguno.

La facturación se realizará por cada suministro realizado y por cada centro de VEIASA, en facturas independientes. Para el mantenimiento correctivo se emitirá una factura por cada intervención realizada..

En las facturas emitidas por la EMPRESA SUMINISTRADORA, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.
- Los productos suministrados, con indicación de la cantidad, el precio unitario y el importe total.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, junto con la documentación justificativa indicada en la presente cláusula.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa.

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA SUMINISTRADORA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la misa a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del pedido o contrato.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún suministro o servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración máxima de 4 AÑOS y 20 días, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha indicada en el pedido.

El suministro e instalación de los equipos se realizará en los primeros 20 días de vigencia del contrato, a contar desde la fecha indicada en el pedido que se notificará a la EMPRESA SUMINISTRADORA. Se considerará entregado el suministro cuando se culminen todas las fases definidas en el apartado 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y facilitados todos los entregables definidos.

Para el mantenimiento correctivo durante la vigencia de la garantía (en las reparaciones no cubiertas por ésta), 48 meses a contar desde la factura del suministro de los equipos.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 210 páginas, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma: 28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0183/PUESTO 1/34697/17102019122437, serialNumber=IDCES-28653755X, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=CASTRO BACO, cn=28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES Fecha: 2021.02.01 11:24:40 +01'00' VEIASA Fdo. D. Francisco Javier Castro Baco P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Firma: 45636336N JOSE MARIA PUIG (R: B98769524) Firmado digitalmente por 45636336N JOSE MARIA PUIG (R: B98769524) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0351/ PUESTO 1/56584/12122019094933, serialNumber=IDCES-45636336N, givenName=JOSE MARIA, sn=PUIG GOMAR, cn=45636336N JOSE MARIA PUIG (R: B98769524), 2.5.4.97=VATES-B98769524, o=EVAPORALIA SL, c=ES Fecha: 2021.01.25 12:26:14 +01'00' LA EMPRESA SUMINISTRADORA Fdo. D. José María Puig Gomar P.P. EVAPORALIA, S.L.